

2206-25-

SALTA, 12 DIC. 2025

RES. H N°

Expte. N° 89/2025-SCTRI-UNSa

**VISTO:**

La nota de la Secretaría de Cooperación Técnica mediante la cual informa que la estudiante Catalina Luján LIENDRO, DNI N° 44.567.429, de la carrera Profesorado en Letras de esta Facultad, ha sido seleccionada para cursar asignaturas en la Universidad Surcolombiana – Colombia en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil PILA, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la estudiante realizará una estancia académica en la Universidad Surcolombiana – Colombia, conforme a los lineamientos establecidos por el Programa de Movilidad Estudiantil;

QUE obra el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, donde consta la nómina de asignaturas a cursar en la institución de destino y las correspondientes asignaturas del Profesorado en Letras que serán objeto de reconocimiento académico, contándose con el aval de los/las docentes responsables, quienes certifican la pertinencia, equivalencia y adecuación de los contenidos curriculares, horas y actividades formativas;

QUE la Escuela de Letras avala el pedido, destacando que las materias propuestas por la Universidad Surcolombiana – Colombia se encuentran debidamente justificadas y resultan compatibles con el trayecto curricular de la estudiante y que serán reconocidas como parte de su avance académico en la carrera, previa presentación de la documentación pertinente;

QUE corresponde autorizar la movilidad académica solicitada y dejar constancia de las asignaturas que la estudiante cursará en la universidad extranjera;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la estudiante Catalina Luján LIENDRO, DNI N° 44.567.429, de la carrera Profesorado en Letras, a cursar asignaturas en la Universidad Surcolombiana – Colombia en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil PILA.



RES. H N°

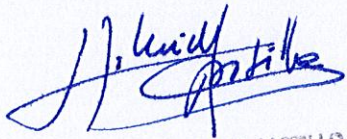
2206-257

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** que, una vez aprobadas dichas asignaturas en la Universidad Surcolombiana – Colombia, y conforme al Compromiso Previo de Reconocimiento Académico de la Escuela y de los/las docentes responsables, serán reconocidas en el Profesorado en Letras por materias del Plan de Estudios vigente.

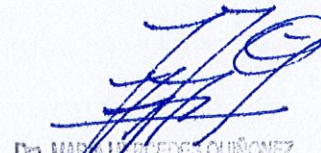
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la estudiante deberá presentar, al finalizar su movilidad, la certificación oficial de las asignaturas cursadas y aprobadas a fin de tramitar el reconocimiento académico definitivo.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE** a la interesada, Escuela de Letras, Dirección Alumnos, Secretaría de Cooperación Técnica y publíquese en el Boletín Oficial.-

smms

  
Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa